

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI-SGSST ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REGIMEN LEY 142 / RECURSOS PROPIOS	Código: JUR.2.FO-14 Versión: 2 Fecha de Vigencia: 15/07/2022 Página: 1 de 4

Para	MOISES CEPEDA RESTREPO	GERENTE
De	LUIS EDUARDO PINEDA ÁLZATE	DIRECTOR JURIDICO
Asunto	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL BRINDANDO APOYO A LA DIRECCION JURIDICA DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.	
Fecha	21/07/22	
Consecutivo	165-2022	

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., el Acuerdo de Junta Directiva N°. 003 de 23 de agosto de 2017, el presente documento contiene los Estudios Previos para dar inicio a una contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Oficial, constituida mediante Escritura Pública N° 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, modificada por la Escritura Pública No. 5969 de 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali e identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1.

La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, tiene como Misión:

"Gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua potable, saneamiento básico y ambiental para el departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, de acuerdo con su conveniencia financiera y estratégica, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores".

Es facultad y el querer de la Gerencia General asegurar la acción administrativa de la entidad, defender los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Revisada la integración de la planta de personal de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, la Dirección Administrativa pudo establecer que no existen suficientes funcionarios vinculados que puedan prestar sus servicios profesionales; por tanto, ante la insuficiencia de personal se hace necesario contratar personal para brinde apoyo a la Dirección Jurídica y que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

PERFIL REQUERIDO profesional en el área de administración con experiencia de más de 48 meses.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL BRINDANDO APOYO A LA DIRECCION JURIDICA DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A DESARROLLAR: (1). Apoyar con la publicación en el SECOP I y II de todos los contratos, actas y demás documentos que se alleguen a la dirección jurídica



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: JUR.2.FO-14
	SGC-MECI-SGSST		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Vigencia:
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		15/07/2022
	REGIMEN LEY 142 / RECURSOS PROPIOS		Página: 2 de 4

tanto por la ley 80 de 1993 como la ley 142 de 1994. (2) Repartir, radicar o tramitar correspondencia dentro de la Dirección Jurídica. (3). Realizar labores de reproducción y escaneo de documentos que se requieran por parte de la dirección. (4). Remitir los correos que le sean solicitados por las direcciones de la entidad. (5). Apoyar en la alimentación de la información precontractual y contractual en el software de la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P (6). Mantener actualizado el cuadro de contratación de vigencia, indicando el estado actual de cada contrato. (7)) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con las políticas de la empresa. (8). Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). (9). Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). (10). Participar en la inducción y reinducción en temas relacionados con Seguridad y Salud en el trabajo. (11) Presentar al ingresar a la empresa la Seguridad social vigente. (12) Presentar mensualmente la planilla de pago de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral (Arl. Pensión, Salud). (13) Presentar Informes mensuales de actividades del supervisor del contrato. (14) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y que conllevan al cumplimiento de los objetivos institucionales. (15) Toda la información, documentación y productos generados por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales serán de propiedad de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. A la terminación del contrato, el contratista deberá hacer entrega de un backup con toda la información antes señalada y deberá devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. (16) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y que conllevan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.3. PLAZO: El término de duración para la ejecución del presente contrato será contado a desde la suscripción del acta de inicio hasta el **31 de octubre de 2022**.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato serán ejecutadas en la sede principal de Vallecaucana de Aguas ubicada en la Avenida 8 NORTE # 24 AN 147 de Cali – Valle del Cauca y en los correspondientes municipios requeridos dentro del alcance del respectivo contrato, si a ello hubiese lugar.

2.5. VALOR: El valor total del presente contrato es equivalente a la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$15.106.667)**. Valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.6. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en **cuatro (4) cuotas** mensuales de la siguiente forma: una primera (1) cuota por el valor de **DOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$2.746.667)**, y tres (3) cuotas iguales cada una por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTOS VEINTE MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 4.120.000)** una vez presente la correspondiente cuenta de cobro y/o factura adjunto al informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades desarrolladas y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Cada cuenta de cobro y/o factura deberá ser presentada oportunamente, con el informe de actividades y novedades mensuales (si aplica) aprobado por el Supervisor del Contrato, con la respectiva planilla de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes y/o periodo que factura y con los demás requisitos requeridos por EL CONTRATANTE.

2.7. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., realizará los pagos de las obligaciones contraídas en el contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **2022000462 del 12/07/2022** expedido por la



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI-SGSST ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REGIMEN LEY 142 / RECURSOS PROPIOS		Código: JUR.2.FO-14
			Versión: 2
			Fecha de Vigencia: 15/07/2022
			Página: 3 de 4

Dirección Financiera de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. EL CONTRATANTE, deberá cancelar las obligaciones contraídas con cargo a los recursos de la vigencia 2022.

2.8. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección jurídica de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., dando aplicación a lo establecido en la Constitución y la Ley, adoptó Reglamento Interno de Contratación mediante Acuerdo de Junta Directiva N°. 003 de 23 de agosto de 2017, el cual establece en el numeral primero del artículo vigésimo tercero que se podrá contratar directamente bajo el procedimiento de solicitud de una sola oferta u oferta única, cuando el valor del contrato es igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes y se regirá por las normas del derecho privado, por lo que se solicitará propuesta a una persona que cuente con el perfil requerido para desarrollar el objeto contractual.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

Teniendo como referente la circular interna No 529940 emanada por la Gobernación del Valle Del Cauca de fecha 17 de junio del 2020, por medio de la cual se fijó la tabla de valores que se debe aplicar para el año 2020, para los contratos de prestación de servicios, los honorarios dispuestos en vigencias anteriores y la disposición de recursos de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S P para la presente vigencia contractual, la Dirección financiera, estableció que el valor mensual a cancelar por concepto de pago de honorarios asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTOS VEINTE MIL PESOS COLOMBIANOS (\$4.120.000)** por ajustarse a un contrato de prestación de servicios profesionales

El valor contratado se cancelará por parte de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., mediante transacción electrónica, al número de cuenta y entidad bancaria, previamente autorizado por el proveedor o contratista.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, tuvo presente los siguientes elementos conceptuales para su determinación.

Definición de Riesgo. La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos contractuales se clasifican así:

- Riesgos previsibles
- Riesgos imprevisibles
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas



Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

- a) Riesgos de carácter económico;
- b) Riesgos de carácter social o político;
- c) Riesgos de carácter operacional;
- d) Riesgos de carácter técnico;
- e) Riesgos de carácter financiero;
- f) Riesgos de carácter regulatorio;
- g) Riesgos de la naturaleza;
- h) Riesgos ambientales;
- i) Riesgos tecnológicos

De acuerdo con lo establecido, la contratación de prestación de servicios tendrá en cuenta los riesgos que se estipulen en los estudios previos, como son:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista.

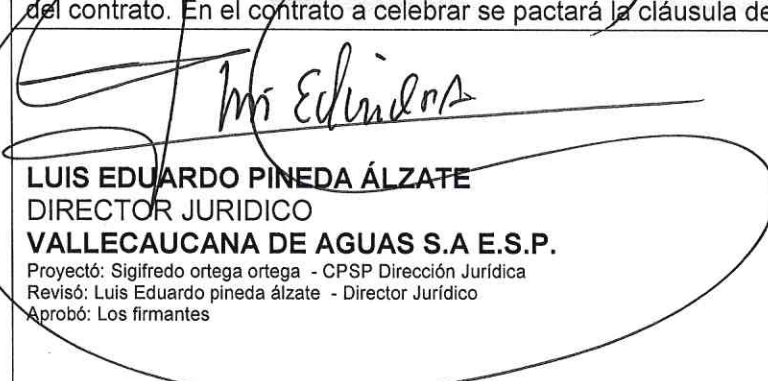
6. JUSTIFICACIÓN DE NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Reglamento interno de Contratación (Acuerdo No 003 de 2017) establece en el parágrafo del Artículo Trigésimo Tercero:

Parágrafo: Se podrá prescindir de las garantías en los siguientes casos: a) En los Contratos cuyo valor no supere el equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y /o la modalidad de pago sea contra entrega y recibo a satisfacción del respectivo bien o servicio; b) En los contratos o convenios interadministrativos; c) Cuando se trate de compra de bienes amparados por una garantía comercial suficiente y el pago sea realizado contra entrega y recibo a satisfacción del bien; d) En los contratos de seguro que celebre VALLECAUCANA DE AGUAS SA. ESP.

7. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. En el contrato a celebrar se pactará la cláusula de indemnidad.


LUIS EDUARDO PINEDA ÁLZATE
DIRECTOR JURIDICO
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.
Proyectó: Sigifredo ortega ortega - CPSP Dirección Jurídica
Revisó: Luis Eduardo pineda álzate - Director Jurídico
Aprobó: Los firmantes